

**Resolución Exenta de Acreditación  
de Postgrado N°2173:** Doctorado en  
Educación y Sociedad impartido por  
la Universidad Andrés Bello.

Santiago, 6 de noviembre de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.473-1, de fecha 9 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0007-23, de 30 de enero de 2023, que inició el proceso de acreditación del programa de Doctorado en Educación y Sociedad impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Circular CNA N°36,



de 17 de octubre de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0173-23, de 5 de junio de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, elaborado por el Comité de Pares; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Doctorado en Educación y Sociedad impartido por la Universidad Andrés Bello se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, en la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 2019, que aprueba el reglamento de acreditación de postgrado, y en la Circular CNA N°36, de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster.
2. Que, con fecha 30 de enero de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0007-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en las circulares de la CNA N°34 y N°36, ambas de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 5 de junio de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0173-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.



5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 7 y 8 de agosto de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 20 de septiembre de 2023, se emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 2 de octubre de 2023, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.473-1, de fecha 9 de noviembre de 2023, a la que asistió un integrante del Comité de Área Mixto, conformado por integrantes del Comité de Área de Educación y del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Definición conceptual

El Doctorado presenta un enfoque multidisciplinar entre educación y sociedad, destacándose una formación metodológica investigativa en Ciencias Sociales y relevante en el ámbito de la Educación, coherente con el grado que otorga. Su nombre da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que adquirirán sus estudiantes.

Se implementa en modalidad presencial, jornada diurna y dedicación exclusiva.

Declara tres líneas de investigación, a saber: 1.- Políticas públicas en educación; 2.- Bienestar y educación socioemocional; y 3.- Lenguaje, educación y sociedad. Estas son pertinentes y consistentes con la temática y nivel de formación.

### Contexto institucional

#### Entorno institucional

El Programa pertenece a una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo. El área cuenta con el Reglamento de Estudios de Doctorado, actualizado en 2021, que regula el quehacer de los programas de dicho nivel. Además, el Doctorado dispone de un reglamento interno, aprobado en 2020, el que, junto con el decreto de actualización del plan de estudios, norma los distintos ámbitos de desarrollo de este. Ambos son concordantes y coherentes con los lineamientos institucionales.

El Doctorado es pertinente con el contexto académico de la Institución, así como también de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, unidad académica en la que se inserta.

#### Sistema de organización interna

La administración académica recae en un director o directora, con la asesoría de un Comité de Programa. Dicho comité está compuesto por tres académicos o



académicas, representantes de las líneas de investigación, y es presidido por la dirección.

Las personas que integran el equipo de dirección y de gestión cuentan con una trayectoria adecuada para ejercer dichas laborales. A su vez, las funciones y atribuciones de este equipo son reguladas por los reglamentos internos e institucionales.

## **Características y resultados**

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara carácter académico, lo que se refleja en los objetivos propuestos, así como en el perfil de graduación.

Destacamos el enfoque multidisciplinar presentado por el Programa, el que busca formar en el análisis de las relaciones entre la educación y la sociedad, a partir de distintas disciplinas como la sociología, la economía y la psicología, entre otras. Al respecto, sugerimos al Programa seguir avanzado en la consolidación de este enfoque, teniendo presente su integración en el plan de estudios, temáticas de publicaciones del claustro y de las tesis de sus estudiantes.

Las tres líneas de investigación son coherentes con el carácter, objetivos y perfil de graduación.

Se declaran mecanismos de revisión periódicos que facilitan la actualización y validación del perfil de graduación.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el sistema de selección son pertinentes para un programa doctoral, y se encuentran formalizados en la normativa que rige al Programa. El proceso de selección lo realiza un Comité de Admisión y considera dos instancias: evaluación de antecedentes y entrevista personal. Cuenta con pautas y criterios de selección previamente establecidos.

El Programa es altamente selectivo, con una tasa de aceptación de 14% en el período 2019-2023 (34 aceptados de 236 postulantes). Destaca también la alta demanda por el Doctorado.

Con respecto al origen institucional del período, 3% (1) provienen de la misma Institución, 76% (26) de otras instituciones nacionales y 21% (7) de instituciones extranjeras. Además, en el mismo período, el origen disciplinar de sus estudiantes muestra una fuerte vinculación desde el pregrado con formación en el campo educativo (47%) o de la psicología (21%).

Destacamos el posicionamiento internacional alcanzado por el Programa, el que se demuestra al contar con estudiantes provenientes del extranjero.

#### Estructura del programa y plan de estudios

El Programa posee un plan de estudios de cuatro años, con un total de 240 créditos SCT, equivalentes a 7.128 horas cronológicas de trabajo efectivo presencial y autónomo. Estas se distribuyen en: cursos obligatorios (60 SCT), cursos electivos (10 SCT), talleres (10 SCT), y proyecto de tesis y tesis (160 SCT).

La estructura curricular muestra una secuencia adecuada al nivel del Programa. No obstante, las líneas de investigación no se encuentran bien representadas y resguardadas por los cursos obligatorios, aun cuando sí se abarcan en los electivos. En la misma línea, sugerimos continuar consolidando en esta estructura el enfoque multidisciplinar que lo distingue y que propone en su perfil de graduación. Finalmente, es necesario revisar la bibliografía de los cursos, pues se aprecia desactualizada en algunos casos.

La metodología de enseñanza-aprendizaje utilizada, en general, es pertinente y adecuada a la naturaleza del Programa.

La primera etapa del proceso formativo finaliza en el tercer semestre con la aprobación de examen de candidatura. Este comprende la presentación y defensa del proyecto de tesis, lo que es pertinente al nivel formativo. La segunda etapa, orientada a la investigación doctoral, se inicia al cuarto semestre, y termina con la

aprobación del examen de grado. El nivel de exigencia de la tesis, así como su peso dentro del plan de estudios, son adecuados a un programa doctoral.

La actividad de graduación, así como los requisitos para ello, son pertinentes y están debidamente normados. Se admite la escritura de la tesis en dos formatos: clásico (de formato libro) o compendio de publicaciones. Para la evaluación de la tesis se utiliza una rúbrica, la que nos parece apropiada para la tesis tradicional, mas no para el compendio de artículos. Por ello, es importante que el Programa desarrolle un instrumento de evaluación del cumplimiento del perfil de egreso en la modalidad de evaluación de compendio de publicaciones para la obtención del grado de doctorado.

Respecto de los temas de la actividad de graduación, sugerimos monitorear que se ajusten a las líneas de investigación propuestas y que reflejen el foco multidisciplinar que compromete.

#### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa cuenta con mecanismos de seguimiento a la progresión de estudiantes, los que contribuyen con acciones tendientes a disminuir la permanencia en exceso, aumentar la graduación y disminuir la deserción.

La tasa de graduación de las dos cohortes habilitadas (2018-2019) del Programa es baja, alcanzando 33%. Por su parte, la tasa de deserción para el período 2018-2023 también es baja, de 8% (tres de 40 estudiantes).

Desde su inicio en 2018, el Programa ha graduado cuatro estudiantes, quienes presentan una permanencia promedio de 8,6 semestres (4,3 años). De ellos y ellas, 75% se graduó en el tiempo teórico (4 años). Este indicador nos parece satisfactorio para un programa doctoral.

Considerando el acotado número de personas graduadas, el Programa se vincula con ellas a través de correo electrónico. Los cuatro graduados y graduadas de la cohorte 2018 desempeñan labores académicas en el sistema universitario.

## Cuerpo académico

### Características generales

El cuerpo académico permanente está integrado por 26 profesores y profesoras, todos con el grado de doctor en áreas afines al Programa. De ellos, 21 pertenecen al claustro y cinco son colaboradores. Además, se declara la participación de 12 visitantes.

De quienes integran el claustro, todos presentan dedicación de jornada completa en la Institución. En conjunto, destinan semanalmente 322 horas al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación. En tanto, 20 integrantes del claustro participan en otros núcleos o claustros de postgrado de la Universidad.

El cuerpo académico es idóneo para la implementación del Programa, considerando el número de integrantes y su dedicación al mismo.

### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El Programa cuenta con un claustro con trayectoria y alta productividad en revistas de alto prestigio e impacto. En el período 2018-2022, el claustro promedia 8,4 publicaciones WoS por académico y 1 proyecto Fondecyt, en calidad de investigador responsable.

El claustro, en su totalidad, cumple con la orientación de productividad individual definida por el Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación para programas de doctorado, y, en conjunto, satisface la orientación grupal. En tanto, 85% de sus integrantes cumple con las orientaciones de productividad individual y 90% con las orientaciones de productividad grupal definidas por el Comité de Área de Educación, superando así el mínimo requerido (60%).

Constatamos coherencia entre el cuerpo académico y las líneas de investigación. Estas se encuentran, en general, adecuadamente distribuidas entre los y las integrantes del claustro.





La mayoría de quienes integran el claustro muestran experiencia en guía de tesis de postgrado.

### Definiciones reglamentarias

La Institución y el Programa cuentan con normativas y criterios definidos para que académicas y académicos pertenezcan al Programa y puedan desarrollar labores de guía de tesis.

El Doctorado declara contar con instancias de capacitación para académicos y académicas que posean baja experiencia en dirección de tesis.

### **Recursos de apoyo**

#### Apoyo institucional e infraestructura

La Institución dispone de infraestructura exclusiva y compartida para el desarrollo de las actividades del Programa, la que es adecuada para su implementación. Dentro de esta, se incluyen salas de trabajo exclusivas para el estudiantado y el cuerpo académico, con equipamiento tecnológico. Adicional a ello, cuentan con acceso al sistema de bibliotecas con recursos físicos y digitales que son adecuados.

El Programa dispone de becas de arancel y de asistencia académica, que son relevantes considerando la dedicación exclusiva que requiere. Además, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado se otorga financiamiento para actividades complementarias. En el período 2019-2023 se entregaron 214 becas de arancel y de asistencia académica, además de 12 financiamientos para asistencia a congresos y pasantías.

#### Vinculación con el medio

El Programa cuenta con ocho convenios vigentes con instituciones extranjeras que posibilitan el intercambio estudiantil y académico. Entre estos, destacamos los convenios con la Universidad Hebrea de Jerusalén, la Universidad de Girona la y Universidad de León, que posibilitan la co-supervisión de tesis doctorales.



En cuanto a la participación en actividades nacionales e internacionales, constatamos que el 80% del estudiantado ha participado en congresos, seminarios y conferencias, entre otros, en el período 2019-2023, lo que ha favorecido la vinculación del Doctorado.

### **Capacidad de autorregulación**

El Programa se inicia en 2018 y se presenta a su primer proceso de acreditación, con cohorte de graduados.

El Plan de Desarrollo presentado es pertinente y factible, estableciendo acciones, plazos, indicadores, responsables y recursos asociados para cada una de las fortalezas que busca consolidar, así como para las debilidades que compromete subsanar. Con todo, es necesario que el Programa incorpore las observaciones que surgieron en el presente proceso de acreditación y que se plasman en este acuerdo.

La difusión del Doctorado es adecuada y se realiza mediante la página *web* de la Universidad, comunicación en redes sociales y difusión por parte del cuerpo académico del Programa.

### **III. RESUELVO:**

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Doctorado en Educación y Sociedad impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Doctorado en Educación y Sociedad impartido por la Universidad Andrés Bello por un período de cinco años, a contar del 9 de noviembre de 2023.



3. Que el programa de Doctorado en Educación y Sociedad impartido por la Universidad Andrés Bello deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.



**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Doctorado en Educación y Sociedad impartido por la Universidad Andrés Bello.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/dwp/ptm/lot  
Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000063111

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>